



Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO-MONITORIO N°.25-862-
40-89-001-2018-00103-00 DE
HERNÁN MARÍN ZULUAGA CONTRA
MARIBEL MARTÍNEZ VEGA

Del anterior **Dictamen Pericial** que presenta el apoderado de la parte demandante, se le corre traslado a la demandada por el término de diez (10) días al tenor del numeral 2º del artículo 444 del CGP. para que presente sus observaciones.

Vencido el término anterior vuelva el proceso a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. **013** de fecha MARZO 18 DE
2.021.

DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO